CHEQUEO DE LA INSTALACIÓN · PRECIO FIJO 10.000 EUROS

Condiciones comerciales

Lo que recibe, lo que cuesta y cómo trabajamos juntos.

De un vistazo

- Precio fijo de 10.000 euros más IVA y gastos de viaje
- Anticipo del 50 por ciento con la confirmación del encargo, 50 por ciento tras la entrega del plan de medidas
- 3 días in situ, plan de medidas por escrito, reunión final
- Rellenar el cuestionario previamente – así el trabajo no empieza de cero
- Independiente, confidencial, sin contrato de larga duración

El presente documento es una traducción; en caso de duda o discrepancia, prevalecerá la versión alemana de estas condiciones.

1. Ámbito de aplicación

(1) Las presentes condiciones se aplican al paquete de consultoría «Chequeo de la instalación» de Hans-Jörg Ronsdorf, Ronsdorf Consulting (en lo sucesivo, el «consultor»). Las condiciones divergentes del cliente solo serán válidas si el consultor las acepta por escrito.

(2) La oferta se dirige exclusivamente a empresarios en el sentido del artículo 14 del Código Civil alemán (BGB).

2. Alcance de los servicios

(1) Preparación a partir del cuestionario cumplimentado y de la documentación facilitada.

(2) Tres días in situ: inventario y análisis de la instalación de pintura, entrevistas con los trabajadores, evaluación de los datos.

(3) Plan de medidas por escrito con prioridades, costes aproximados y potencial de ahorro en euros. Entrega en un plazo de tres semanas a partir de la visita in situ.

(4) Reunión final con la dirección, in situ o por videoconferencia.

(5) Los servicios adicionales – como más días in situ, la revisión de ofertas o el acompañamiento de la implantación – los presta el consultor previa oferta independiente.

3. Precio

(1) El Chequeo de la instalación tiene un precio global de 10.000 euros (precio fijo), más el IVA legalmente aplicable.

(2) Los gastos de viaje no están incluidos en el precio fijo y se facturan por separado (véase el apartado 4).

4. Gastos de viaje

(1) Desplazamientos en vehículo propio: 0,50 euros por kilómetro recorrido desde Sulzberg.

(2) Tren (primera clase) y avión (clase business) según justificante.

(3) Alojamiento según justificante en un hotel de categoría media cercano al cliente.

(4) Gastos de manutención según las dietas fiscales alemanas vigentes en cada momento.

(5) Los tiempos de viaje dentro de Alemania, Austria y Suiza están incluidos en el precio fijo. Para servicios en otros países, el tiempo de viaje y los gastos de viaje se acordarán por separado con antelación.

5. Encargo y fecha

(1) El contrato se perfecciona con la confirmación escrita del encargo por parte del consultor. Basta el correo electrónico.

(2) La fecha de la visita in situ se fija de común acuerdo. Queda reservada con carácter vinculante en cuanto se haya recibido el anticipo.

6. Condiciones de pago

(1) El 50 por ciento del precio fijo se factura como anticipo con la confirmación del encargo. Es pagadero sin deducción tras la emisión de la factura.

(2) El 50 por ciento restante y los gastos de viaje se facturan tras la entrega del plan de medidas. Son pagaderos de inmediato sin deducción.

(3) El cliente recibe las facturas por vía electrónica.

(4) En caso de demora en el pago se aplicará la normativa legal.

7. Colaboración del cliente

(1) El cliente enviará el cuestionario cumplimentado y la documentación disponible a más tardar 5 días laborables antes de la visita in situ.

(2) Se asegurará de que la instalación esté en funcionamiento durante la visita y de que estén disponibles una persona de contacto competente y los trabajadores implicados.

(3) Facilitará el acceso a la instalación, a los datos y a la documentación e instruirá al consultor sobre las normas de seguridad de la empresa.

(4) Los retrasos debidos a la falta de colaboración no correrán a cargo del consultor. El trabajo adicional que de ello se derive podrá facturarse por separado.

8. Aplazamiento y cancelación

(1) La visita in situ podrá aplazarse una vez sin coste alguno, siempre que el aplazamiento se comunique con una antelación mínima de 10 días laborables.

(2) Si el cliente cancela hasta 15 días laborables antes de la fecha, el consultor facturará el 20 por ciento del precio fijo. En caso de cancelación posterior, se devengará el 50 por ciento del precio fijo, que se compensará con el anticipo.

(3) En ambos casos, los gastos de viaje ya incurridos y no reembolsables correrán a cargo del cliente.

(4) Si el consultor no puede acudir a la fecha por causa justificada (p. ej., enfermedad), se acordará una nueva fecha. No existirán otras pretensiones.

9. Resultado y derechos de uso

(1) El plan de medidas está destinado al uso empresarial del cliente. El cliente obtiene sobre él un derecho de uso simple e ilimitado en el tiempo.

(2) La cesión a terceros – salvo a proveedores a los que se encargue la implantación – requiere el consentimiento del consultor.

10. Confidencialidad

Ambas partes tratarán de forma confidencial toda la información de la que tengan conocimiento en el marco del encargo, también después de su finalización. Si se desea, se celebrará un acuerdo de confidencialidad independiente.

11. Consultoría, independencia y responsabilidad

(1) El consultor asesora con independencia de los fabricantes de instalaciones y de los proveedores. Se obliga a prestar un asesoramiento diligente conforme al estado de la técnica, pero no garantiza un resultado económico determinado. La decisión sobre las medidas y su implantación corresponde al cliente.

(2) El asesoramiento no sustituye al asesoramiento jurídico, a la inspección por parte de las autoridades ni a la medición de emisiones.

(3) El consultor responde de forma ilimitada en caso de dolo y negligencia grave, así como en caso de daños a la vida, la integridad física o la salud. En caso de incumplimiento por negligencia leve de obligaciones contractuales esenciales, la responsabilidad se limita al daño previsible y típico del contrato, como máximo hasta el valor del encargo. En los demás casos, queda excluida la responsabilidad por negligencia leve.

12. Disposiciones finales

(1) Se aplica el Derecho alemán. En la medida en que la ley lo permita, el fuero competente es Kempten (Allgäu), Alemania.

(2) Las modificaciones y adiciones requieren la forma de texto (p. ej., correo electrónico).

(3) Si alguna disposición fuera ineficaz, ello no afectará a la validez de las demás disposiciones.

Hans-Jörg Ronsdorf · Ronsdorf Consulting · Albis 6 ½ · 87477 Sulzberg · Alemania
NIF-IVA DE 226885374
Teléfono +49 178 2699388 · kontakt@ronsdorf-consulting.de · ronsdorf-consulting.de
Versión: octubre de 2026